

Solicitud de subvención al Instituto de Cultura de Barcelona para la realización de proyectos culturales de carácter puntual de interés para la Ciudad que se hagan durante 2024

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Quién hace la solicitud:

- Persona física Persona jurídica

Nombre (de la entidad o persona física)

NIF, NIE o CIF

Dirección (tipo de vía, nombre de la vía, número, piso y puerta)

Código postal

Municipio

Barrio

Distrito

Provincia

Correo electrónico

Página web

Teléfono

En caso de tratarse de persona jurídica:

Nombre y apellidos de la persona representante

NIF o NIE

2. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:

Lugar de realización:

Barrio:

Fecha de inicio del proyecto:

Fecha de finalización del proyecto:

Inicio: a partir del 1 de enero de 2024

Finalización: máximo el 31 de diciembre de 2024

Gasto total del proyecto:

Importe solicitado:

En ningún caso se subvencionará el IVA susceptible de recuperación o compensación

3. MODALIDAD Y ÁMBITO DEL PROYECTO

Modalidad a la que se presenta:

Escoja una única opción:

- A. Aniversarios, efemérides y celebraciones
- B. Proyectos nuevos o primeras ediciones
- C. Proyectos estratégicos de carácter extraordinario

Ámbito del proyecto:

Escoja una única opción. En caso de proyectos híbridos, escoja también solamente una opción

- Artes visuales y cultura digital
- Artes escénicas
- Audiovisuales
- Música
- Proyectos transdisciplinarios, de debate cultural y pensamiento
- Cultura popular
- Letras, librerías y promoción de la lectura
- Memoria histórica
- Diseño, arquitectura y arte urbano

Solicitud de subvención al Instituto de Cultura de Barcelona para la realización de proyectos culturales de carácter puntual de interés para la Ciudad que se hagan durante 2024

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona que firma **DECLARA**:

- **En caso de representar a una persona jurídica, que ostenta el cargo de Presidente/a**, entre cuyas funciones figura la de solicitar subvenciones. En caso de no ser el/la Presidente/a, la persona que firma dispone de poderes o autorización otorgados a su favor que le facultan para presentar esta solicitud.
- Que se compromete, en cualquiera de los casos, a **aportar la documentación acreditativa** de estos extremos en la forma y el plazo en que sea requerida al efecto por el órgano gestor.
- **Que todos los datos que constan en esta solicitud, y en los documentos que la acompañan, son ciertos.**
- **Que cumple** todos los requisitos exigidos en las Bases y la convocatoria para solicitar estas subvenciones **y cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones** que otorga el Ayuntamiento de Barcelona.
- **Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos prohibidos para obtener subvenciones** de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Que cumple la Ley 19/2014**, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos que le sean aplicables.
- **Que comunicará al ICUB y de la forma y en el momento que se determine**, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración, con objeto de hacerlas públicas.
- **Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género** según la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
- **Que cumple la Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- **Que está al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas** del Ayuntamiento de Barcelona, del ICUB y de otros organismos autónomos municipales y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- **Que la cuantía de las subvenciones** municipales, conjuntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto, **no supera el coste total del proyecto.**
- **Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.**

La presentación de la solicitud conllevará autorizar al Ayuntamiento de Barcelona a que pueda obtener la acreditación de que se está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal a través de los certificados telemáticos, así como a verificar la identidad de la persona solicitante y compulsar automáticamente los datos facilitados con la Dirección General de Policía.

En caso de que la persona solicitante quiera denegar expresamente este consentimiento, tendrá que marcar la siguiente casilla:

Deniego al Ayuntamiento de Barcelona el consentimiento de acceso a los certificados telemáticos mencionados (Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones). En este supuesto, las personas beneficiarias deberán presentar los certificados correspondientes durante el periodo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución provisional de la convocatoria.

Solicitud de subvención al Instituto de Cultura de Barcelona para la realización de proyectos culturales de carácter puntual de interés para la Ciudad que se hagan durante 2024

- Que, en caso de que la **documentación administrativa** (NIF, Estatutos registrados, NIF de la persona que firma esta declaración) y/o acreditativa del cumplimiento de esta declaración no conste en poder del Ayuntamiento de Barcelona o de sus entidades municipales, la persona solicitante de la subvención dispone de ella y la presentará, en el caso de obtener la subvención, en el plazo de 10 días hábiles desde que se publique el otorgamiento provisional.
- Que el documento original **de certificado de datos bancarios** ya se ha presentado al ICUB o, en caso de no ser así o de que se hayan modificado los datos, se hará la designación pertinente según el procedimiento establecido en el documento correspondiente que se podrá descargar de la página web municipal.
- Que, si no presenta **alegaciones** a la resolución provisional de otorgamiento y denegación, acepta la subvención en caso de que se le haya otorgado.
- **Que se utilice para todas las comunicaciones electrónicas la dirección de correo electrónico indicada en este documento** de solicitud de subvención.
- Igualmente, la presentación de la solicitud implica la inscripción de la **Entidad en el Fichero General de Entidades Ciudadanas**. Pude darse de alta incorporando la documentación administrativa mencionada accediendo desde el enlace siguiente: <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/ca/tramit/20230001592>. Conforme a la normativa de protección de datos, los datos personales serán incorporados al fichero titularidad del Ayuntamiento de Barcelona, gestionado por el Departamento de Asociacionismo e Iniciativa Ciudadana – Dirección de Servicios de Acción Comunitaria-. La persona solicitante tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre ellos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y sobre protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades
- **Que cede los derechos de reproducción y comunicación pública del proyecto subvencionado, así como la memoria justificativa, de forma no-exclusiva al ICUB**. Los mencionados derechos podrán ser ejercidos por el Ayuntamiento de Barcelona en todo el mundo, durante el plazo de tiempo máximo previsto por la normativa sobre propiedad intelectual e industrial y para cualquier modalidad de explotación, incluida su explotación por medios electrónicos, telemáticos, a distancia, presencial, o de cualquier otro tipo. En todo caso, el beneficiario de la subvención garantiza que el proyecto presentado no incorpora contenidos en los que existan derechos de propiedad intelectual de terceros o datos de carácter personal. El beneficiario será el único responsable de la obtención de los derechos relativos a las imágenes e ilustraciones que aparezcan en cualquier documento que forme parte del proyecto. En todo caso, se establece la total indemnidad del Ayuntamiento de Barcelona ante posibles reclamaciones de terceros.
- Según lo que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, **la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable es motivo de exclusión de la persona que presenta la solicitud, como también motivo de revocación o reintegro de la dotación en el caso de que le sea otorgada**, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y de exigir las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir como consecuencia de la inexactitud o de la falsedad en la declaración.
- De acuerdo con la normativa de **protección de datos** le informamos de que los datos personales consignados serán tratados por el Instituto de Cultura de Barcelona con la finalidad -legitimada por el cumplimiento de una misión en interés público- de gestionar la presente solicitud (tratamiento 0334_subvenciones y ayudas). Excepto obligación legal, sus datos personales no se cederán a terceros. Entre otros, tiene el **derecho a acceder a sus datos, rectificarlos y suprimirlos**. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y sobre la protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades. Sus datos permanecerán en activo hasta que finalice el procedimiento.

Nota: Con la presentación telemática de este formulario ya queda registrada su firma electrónica.
Firme este documento solamente en caso extraordinario de presentación de la solicitud en papel.